



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000563-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, sobre la habilitación de plazas gratuitas en los viajes para personas mayores de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000563 a PNL/000612.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.^a Agudiez Calvo, José Luis Aceves Galindo y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Comunidad de Castilla y León, en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1.10 de su Estatuto de Autonomía. El mismo texto estatutario reconoce, en su artículo 13, los derechos sociales de las personas mayores que vinculan a todos los poderes públicos de la Comunidad.

La Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, destinada a promover la calidad de vida y la protección de las mujeres y los hombres mayores de la Comunidad de Castilla y León, tiene como objetivo entre



otros, promover las condiciones precisas para que las personas mayores lleven una vida autónoma, facilitando los medios para desarrollar sus potencialidades y frenar los procesos involutivos que con frecuencia acompañan a la edad avanzada. Por otra parte, uno de los principios rectores definidos en la ley para la consecución de sus objetivos es la colaboración, cooperación y coordinación entre las administraciones públicas y de éstas con las entidades privadas que desarrollen actuaciones para la atención a las personas mayores.

A estos mismos principios hace referencia el artículo 7 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que garantiza la coordinación entre las administraciones públicas de Castilla y León con competencias en materia de servicios sociales, y entre éstas y la iniciativa social o privada, al objeto de promover la colaboración y cooperación ordenadas y la actuación conjunta, integral y coherente. Otro de los principios rectores que recoge el citado artículo 7 es el de prevención, especificando que las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas de los problemas sociales, desde un enfoque comunitario de las intervenciones sociales y considerando prioritarias las acciones preventivas.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, encomienda a las Comunidades Autónomas la elaboración de planes de prevención que cumplan los criterios, recomendaciones y condiciones mínimas acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales.

Castilla y León presenta una de las poblaciones más envejecidas de España con un elevado índice de sobreenvjecimiento. La esperanza de vida en la Comunidad se sitúa en torno a los 80 años para los hombres y 85 años para las mujeres, siendo de las más altas de España. Para cubrir las necesidades y demandas presentadas por este sector de la población e impulsar la accesibilidad a los servicios, es necesaria la implicación de todas las entidades que trabajan en relación con el sector de personas mayores, profundizando en la coordinación interinstitucional y en la optimización y rentabilidad de los recursos.

En este contexto, se regula el «Club de los 60» como programa de envejecimiento activo desarrollado por el ejecutivo autonómico, que incluye actuaciones de información sobre recursos dirigidos a personas mayores, de turismo social y, en un momento posterior, de termalismo.

Desde el año 2004 funciona la «Tarjeta del Club de los 60» como un complemento a los programas prestados desde la Administración, con la finalidad principal de permitir el acceso, en condiciones favorables para las personas mayores, a numerosos servicios y establecimientos a través de descuentos y otras ofertas.

Mediante la Orden FAM/119/2014 se regula el Club de los 60 y se aprueba el Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León.

En su artículo 1, sobre el Objeto y finalidad, dice en su punto 1 "La presente orden tiene por objeto regular y coordinar el conjunto de acciones que, bajo la denominación de «Club de los 60», son impulsadas por la Consejería competente en materia de servicios sociales en colaboración con todas las administraciones públicas de Castilla y León. Asimismo, regula los requisitos y procedimiento para la adquisición y pérdida de la condición de socio del «Club de los 60»".



El punto 2 de dicho artículo establece que: «Club de los 60» comprende los programas, actividades y servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de envejecimiento activo, dirigidos a mantener y mejorar la calidad de vida de las personas mayores de Castilla y León.

Artículo 2. Contenido del «Club de los 60». El «Club de los 60» integra los siguientes programas, actividades y servicios:

a) Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León.

b) Actividades y servicios de entidades colaboradoras destinadas a los socios del «Club de los 60».

Una de las actividades del Club de los 60 incluye el Programa de Viajes para Personas Mayores de Castilla y León. Los socios de dicho club dispondrán para este año de 29.218 plazas y de 33 destinos, uno transoceánico, 16 internacionales, 11 nacionales y cinco en Castilla y León.

Los precios oscilan entre los 2.588 euros del viaje a Chile hasta los 194 euros del viaje a Segovia. Precios que para un número importante de personas mayores de Castilla y León son elevados, máxime cuando la pensión mensual es de 879,34 euros al mes unido a la situación de crisis actual en la que muchas familias precisan del apoyo de sus mayores para garantizar la cobertura de las necesidades básicas de la unidad familiar.

Uno de los principios rectores del Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León, concretamente el número cuatro, dice:

"Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las actividades dirigidas a potenciar el envejecimiento activo, con una consideración especial al entorno rural y a la promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres mayores."

Este principio no se cumple en esta actividad porque hay un número importante de personas mayores que no se pueden beneficiar por no disponer de los recursos suficientes para acceder al mismo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a habilitar un porcentaje de plazas gratuitas en cada provincia en el programa de viajes para personas mayores de 60 años de Castilla y León sin recursos económicos suficientes y así garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las actividades dirigidas a potenciar el envejecimiento activo".

Valladolid, 30 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Agudiez Calvo,

José Luis Aceves Galindo y

Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández